



Falla. Favorece Corte a Sandra Ávila por la serie *La Reina del Sur*

Reina del Pacífico vence a Telemundo por uso de imagen

Suprema Corte.

Fallo obliga a cadena a pagar multa de \$448 mil y abre la puerta al pago de regalías ahora en EU

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte puso punto final al litigio que Sandra Ávila, *La Reina del Pacífico*, emprendió contra Telemundo Network Group por el uso de su imagen en la promoción de la serie de televisión *La Reina del Sur*, basada en la novela homónima de Arturo Pérez-Reverte.

Por unanimidad, el máximo tribunal rechazó amparar a la cadena hispana que pretendía tumbiar la sanción impuesta por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de 448 mil 100 pesos, cifra mínima respecto al 40 por ciento de regalías que busca obtener la mujer, ya que se presume que la serie generó 800 millones de dólares solo en su segunda temporada.

En entrevista con MILENIO, Isaac Razo, abogado de Ávila, comentó que la resolución de la Corte abrió la puerta para que su cliente pueda emprender un

nuevo juicio, ahora en Estados Unidos, para demandar el cobro de las regalías.

Ávila exige el pago de regalías por el beneficio ilegal de su imagen y la construcción del personaje de Teresa Mendoza, que copia la vida de *La Reina del Pacífico*.

El presidente de la Corte, Hugo Aguilar Ortiz, presentó un proyecto de sentencia en el que propuso negar la protección de la justicia a la cadena de televisión porque la imagen de Ávila fue usada para la promoción de una serie de televisión sin su autorización y no para fines periodísticos.

El pleno de la Suprema Corte determinó que los artículos 87 y 231, fracción segunda, de la Ley Federal de Derecho de Autor que impugnó Telemundo son constitucionales.

La ministra Lenia Batres señaló que la imagen de las personas no se puede usar sin su consentimiento y mucho menos para fines comerciales.

“Los hechos muestran con claridad que la imagen no se usó para informar, sino para promocionar un producto televisivo”.

En 2024, la Sala Especializa-

da en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa reconoció la validez de la multa impuesta a Telemundo.

Ante esta situación, el último recurso que le quedó a la cadena fue el amparo directo, pero perdió el juicio interpuesto en el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Ciudad de México, falló que impugnó y que llegó a la Suprema Corte.

El equipo legal de Telemundo afirmó que no era propietaria del sitio de internet donde Ávila Beltrán asegura que se mostraba un video en el que se hablaba de su persona y mostraba su imagen sin autorización.

Además, alegaron que las leyes mexicanas señalan que el derecho a la propia imagen encuentra una excepción cuando esta se tomó en un lugar público y con una finalidad informativa o periodística.

Ávila fue ligada al cártel de Sinaloa, pero ganó todos sus procesos judiciales en México, aunque cumplió una sentencia en EU; la entonces PGR no pudo demostrar que tuvo vínculos con Ismael Zambada. ■

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
MILENIO	PP, 14	24/02/2026	NACIONAL



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Pleno del máximo tribunal. CUARTOSCURO